

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 16 de abril de 2009.-

VISTO:

La Ley II N° 109, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, de adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, y promulgada por Decreto Provincial N° 361, del 31 de marzo de 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo remesado a la Provincia se coparticipará de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en Anexo del Decreto Provincial N° 531 del 9 de abril del año 1.992;

Que, los fondos se destinarán a la financiación de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizarlos para el financiamiento de gastos corrientes;

Que, la recepción de los fondos coparticipables significa un notable beneficio para mejorar la calidad de las instituciones fundamentales de esta localidad;

Que, tratado en el seno la 1ª Sesión Extraordinaria, se otorga aprobación unánime de los ediles presentes;

POR ELLO:

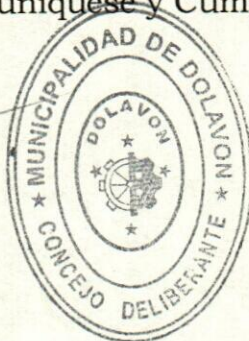
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: ADHIÉRESE la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON a la LEY II N° 109, sancionada por la Honorable Legislatura del Chubut, a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve, aprobada por Decreto Provincial N° 361 del Poder Ejecutivo Provincial.-----

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 325/2009.-

--- Dada en la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 16 días del mes de abril del año 2009.- Acta N° 681.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 17 de abril de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA N° 325/2009**, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut